



Víctimas de la Ley de Responsabilidades Políticas en Albacete

CONTENIDO

Se tiende a relacionar la represión franquista únicamente con ejecuciones y encarcelamientos, una parte sin duda fundamental de la misma, pero no por ello hay que olvidar otras muchas tipologías represivas, como la represión económica ejercida legalmente a través de la Ley de Responsabilidades Políticas. Promulgada el 9 de febrero de 1939, esta norma tenía como objetivo “liquidar las culpas de este orden contraídas por quienes contribuyen con actos y omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible del Movimiento Nacional”.

Aunque en principio eran medidas sancionadoras de carácter económico y estaban pensadas contra las formaciones políticas republicanas, en la práctica el principal móvil de esta ley no era solo económico, sino reprimir y eliminar toda posible actitud residual de disidencia u oposición. Aunque algunas sanciones llegaron a hacerse efectivas, la inmensa mayoría no lo fueron ya que solo la simple amenaza de una sanción monetaria para economías en su mayoría precarias podría suponer la pérdida de todos los bienes y el paso a la indigencia más absoluta. El temor provocado por esa posibilidad conseguiría la desmovilización de la población, el auténtico objetivo de la Ley de Responsabilidades Políticas y del sistema franquista en general.

El número de casos de expedientados por el Tribunal de Responsabilidades Políticas en la Provincia de Albacete, al igual que en el resto del país, aumenta de forma progresiva según la densidad de población de los municipios. Por esta razón, el partido judicial de Albacete es con el que más se cebó esta

represión económica llegando a los 1.012 expedientados. El siguiente partido judicial en cuanto a sancionados es el de La Roda con 740. Le sigue el antiguo partido judicial de Yeste, que actualmente se encuentra integrado en el de Hellín y que cuenta con un total de 430 expedientados. Teniendo en cuenta la población de Yeste y los municipios que formaban la comarca, probablemente esta sea la zona donde la aplicación de esta ley pudo tener efectos más dramáticos, dadas las precarias condiciones de vida de sus habitantes. El partido judicial de Hellín llega a los 462 expedientados, una cifra muy similar a la del partido de Casas-Ibáñez con 454 y al de Alcaraz con 448. Los partidos judiciales que fueron menos afectados por esta ley son el de Almansa con 334 y sobre todo el antiguo partido de Chinchilla, hoy integrado en el de Albacete, con 199 sancionados.

Bibliografía

GONZÁLEZ MADRID, D., **“Violencia política y dictadura franquista”**, Dissidences: Vol. 2: Iss. 3, Article 3, 2007.

ORTIZ HERAS, M., **Violencia, Conflictividad y Justicia en la Provincia de Albacete (1936-1950)**, (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 1994.

Palabras clave

violencia política, represión, Ley de Responsabilidades Políticas, partidos judiciales, Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas-Ibáñez, Chinchilla, La Roda, Hellín, Yeste